

Gaceta



del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Derecho
Aduanero
Comercio
Exterior

Nº 3, Noviembre 2018

LO ULTRATERRESTRE Y SU
EXPLOTACIÓN ¿JURÍDICAMENTE
VIABLE Y/O CONVENIENTE?

RESEÑAS
ARGUMENTATIVAS
DE LA SCJN

DERECHO
ADUANERO
COMERCIO EXTERIOR



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Contenido

* Infórmate

Comisión para la Igualdad de Género

1 Artículos de Interés

Julio Daniel Carbajal Smith

2 Notas Periodísticas

Lo más relevante

3 Difusión de Eventos

Actividades académicas del TFJA

4 Videografía

Conferencias, seminarios y talleres en línea

5 Publicaciones Electrónicas

Artículos, libros e información descargable

6 Publicaciones Interinstitucionales

Prodecon y TFJA

7 Eventos Culturales

Cultura y arte

8 Sitios de Interés

Sentencias y reseñas argumentativas de la SCJN

9 Lo que debes saber...

Resultados del Concurso: "Sentencias o medidas dictadas con perspectiva de Derechos Humanos"

10 Identidad Institucional

Manual general de organización



Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los órganos de Impartición de Justicia

Provisión en las instalaciones de los órganos impartidores de justicia de servicios de guardería, preescolar y estancia infantil a disposición tanto de hombres como de mujeres con responsabilidad de crianza. (Numeral 1.1)



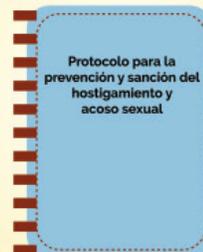
La concesión a todas las personas trabajadoras de los órganos impartidores de justicia de hasta 5 días libres al año para atender asuntos relacionados con las responsabilidades personales o familiares. (Numeral 1.1)



Establecimiento de servicios de comedor que ayuden a las personas trabajadoras de los órganos impartidores de justicia a hacer un uso más efectivo de su tiempo durante la jornada laboral. (Numeral 1.1)



Crear mecanismos eficientes para la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso y hostigamiento laboral y sexual, tales como campañas de difusión, protocolos especializados o mecanismos alternativos para la atención y resolución de dichos casos. (Numeral 1.2)



Suscripción de contratos laborales con criterios de género eficaces para revertir los significados sociales y culturales heredados de las ocupaciones y funciones que se desempeñan dentro de los órganos de impartición de justicia. (Numeral 1.3)



LO ULTRATERRESTRE Y SU EXPLOTACIÓN, ¿JURÍDICAMENTE VIABLE Y/O CONVENIENTE?¹

Julio Daniel CARBAJAL SMITH²

Sumario: I. *Introducción.* II. *La Luna y otros cuerpos celestes.* III. *Otros participantes en la actividad ultraterrestre.* IV. *Solución de controversias.* V. *Conclusiones y recomendaciones*

I. INTRODUCCIÓN

En 1958, la Asamblea General de las Naciones Unidas, con la resolución 1348 (XIII), establece la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Exterior³ con fines pacíficos, formada por Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, India, Irán, Italia, Japón, México, Polonia, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

En 1959, por medio de la resolución 1472 (XIV), la Asamblea General estatuye el Comité para el Uso Pacífico del Espacio Exterior, cuyos integrantes para el periodo 1960-1961 fueron Albania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Francia, Hungría, India, Irán, Italia, Japón, Líbano, México,

¹ La traducción de inglés y alemán a español fue realizada por el autor de esta obra.

² Licenciado en Derecho y Especialista en Derecho Internacional por la Universidad Nacional Autónoma de México; profesor en la Escuela Superior de Comercio y Administración Tepepan del Instituto Politécnico Nacional; integrante de la lista general de árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; miembro del Consejo Asesor del METI, Messaging Extraterrestrial Intelligence.

juliodanielo6@hotmail.com

³ En mi opinión, lo correcto no es la palabra exterior, sino ultraterrestre, la Real Academia Española establece que exterior es "Que está por la parte de fuera", ultra-significa "más allá de, al otro lado de" y terrestre es: "Pertenciente o relativo a la Tierra"; por lo que la palabra exterior no precisa afuera de qué o de qué lugar y con ultraterrestre puede determinarse que se refiere al espacio ubicado no en el planeta Tierra.

Polonia, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; para regular la exploración y utilización del espacio⁴, este Comité colaboró en la elaboración de tratados y principios relativos al espacio ultraterrestre y anualmente se discuten en él, temas como uso de tecnología.

Es de mi interés escribir respecto a la conveniencia de la explotación del espacio ultraterrestre, ya que alguna empresa extranjera, como Virgin Galactic, ofrece "turismo espacial" y hay interés en aprovechar minerales contenidos en cuerpos celestes, pero existe un tema importante a considerar: la regulación internacional, en la que ha participado Naciones Unidas con el Comité para el Uso Pacífico del Espacio Exterior.

No obstante, el Derecho Internacional establece que los Estados son jurídicamente iguales, sin embargo, no es igual cuando hablamos de su capacidad tecnológica, económica y, quizá, especialmente respecto a las actividades en lo ultraterrestre.



⁴ Al buscar el significado de espacio en la Real Academia Española se encuentra espacio exterior, cuya definición es "Región del universo que se encuentra más allá de la atmósfera terrestre."

Podemos encontrar empresas que están logrando avances trascendentes, como SpaceX, empero las reglas más allá de lo nacional no obligatoriamente lo permiten o son actualizadas, reformadas; por lo que es posible la existencia de divergencias entre lo legalmente permitido y lo tecnológica y económicamente viable.

Por lo anterior, en este texto se analizará si las actividades económicas vinculadas al espacio ultraterrestre son jurídicamente viables y/o convenientes.

II. LA LUNA Y OTROS CUERPOS CELESTES

Antes que nada, la Real Academia Española establece que viable es: "Que, por sus circunstancias, tiene probabilidades de poderse llevar a cabo"; y conveniente significa: "Útil, oportuno, provechoso; decente, proporcionado".

El Tratado sobre los Principios que deben regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, dispone en su Artículo I, párrafo 1: "*La exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deberán hacerse en provecho y en interés de todos los países, sea cual fuere su grado de desarrollo económico y científico, e incumben a toda la Humanidad*"; asimismo, el Artículo II establece que:

"El espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, no podrán ser objeto de apropiación nacional por reivindicación de soberanía, uso u ocupación, ni de ninguna otra manera".

En mi opinión, los creadores de la regulación convencional de lo ultraterrestre tenían gran consideración –deferencia a la Luna–, pues la incluyeron además en un Acuerdo que posteriormente se menciona en este artículo. Me parece elogiable que diferentes Estados acordaran dicho nivel de protección para ese y otros cuerpos celestes; sin embargo, en el momento de generación de estos documentos internacionales ya era visible quiénes, al menos algunos, desarrollarían la actividad, conocimiento y tecnología ultraterrestre: la Unión de Repúbli-

cas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América. La *Guerra Fría* no era un concepto desconocido, por esta situación concreta podríamos pensar, como no factible, que dichas potencias mundiales consensuaran y lo hicieran; por esto, al desentrañar qué motivó en realidad ese consenso, la pregunta a responder sería si la pretensión más real de Estados negociadores de ese Acuerdo, para evitar la *apropiación por soberanía, uso, ocupación* u otra forma, fue no permitir jurídicamente que Estados pudieran solicitar o incluso reclamar esa apropiación debido, *verbi gratia*, a que su tecnología ya era óptima para lograrlo, y así no concretar que obtuvieran ventajas mediante beneficios por el control de cuerpos celestes. De ser cierta esta conjetura lamentablemente estamos en presencia de la falta de intención verdadera de contribuir a la mejoría del prójimo.

Por su parte, el Acuerdo que debe regir las Actividades de los Estados en la Luna y otros Cuerpos Celestes estatuye en su Artículo 10., numeral 3 que:

"El presente Acuerdo no se aplica a materias extraterrestres que lleguen a la superficie de la Tierra por medios naturales".

En este sentido, no se aclara el significado de "materias extraterrestres", pero quizá podría permitir la explotación de cuerpos celestes, ejemplo, en la extracción⁵ de minerales; sin embargo, en el Artículo 7o., numeral 1 se lee: "*Los Estados Partes tomarán también las medidas para no perjudicar el medio de la Tierra por la introducción de sustancias extraterrestres o de cualquier otro modo*", lo cual genera obligación de proteger nuestro planeta.

El mismo Acuerdo, en su Artículo 11, numeral 2, establece que: "*La Luna no puede ser objeto de apropiación nacional⁶ mediante reclamaciones de soberanía, por medio del uso o la ocupación,*

⁵ Ya en el 2008 en los Estados Unidos de América había intentos de creación de tecnología, vehículos lunares, para la obtención de hidrógeno y agua de la Luna.

⁶ El doctor José Luis Álvarez Hernández en su obra *Derecho Espacial* habla del establecimiento de un régimen internacional para la explotación de los recursos naturales de la Luna,...

ni por ningún otro medio"; por lo cual protege a la Luna como lo hace el Tratado sobre los Principios que deben regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, e incluso otros cuerpos celestes, en el Artículo II; pero el Acuerdo precitado, en el mismo Artículo 11, numerales 3, 5, 7, y el diverso 18, disponen lo siguiente:

"Ni la superficie, la subsuperficie de la Luna, ni ninguna de sus partes o recursos naturales podrán ser propiedad de ningún Estado, organización internacional intergubernamental o no gubernamental, organización nacional o entidad no gubernamental ni de ninguna persona física. El emplazamiento del personal, vehículos espaciales, equipo, material, estaciones e instalaciones sobre o bajo la superficie de la Luna, incluidas las estructuras unidas a su superficie o subsuperficie, no creará derechos⁷ de propiedad sobre la superficie, la subsuperficie de la Luna o parte alguna de ellas".

"Los Estados Partes en el presente Acuerdo se comprometen a establecer un régimen internacional, incluidos los procedimientos apropiados, que rija la explotación de los recursos naturales de la Luna, cuando esa explotación esté a punto de llegar a ser viable. Esta disposición se aplicará de conformidad con el artículo 18 del presente Acuerdo".

"Entre las principales finalidades del régimen internacional que se ha de establecer figurarán:

- a) El desarrollo ordenado y seguro de los recursos naturales de la Luna;
- b) La ordenación racional de esos recursos;
- c) La ampliación de las oportunidades para el uso de esos recursos;
- d) Una participación equitativa de todos los Estados Partes en los beneficios obtenidos de estos recursos, teniéndose especialmente en cuenta los intereses y necesidades de los países en desarrollo⁸, así como los esfuerzos

de los países que hayan contribuido directa o indirectamente a la exploración de la Luna".

"Cuando hayan transcurrido diez años desde la entrada en vigor del presente Acuerdo, se incluirá la cuestión de su reexamen en el programa provisional de la Asamblea General de las Naciones Unidas a fin de considerar, a la luz de cómo se haya aplicado hasta entonces, si es preciso proceder a su revisión. Sin embargo, en cualquier momento, una vez que el presente Acuerdo lleve cinco años en vigor, el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario⁹, convocará, a petición de un tercio de los Estados Partes y con el asentimiento de la mayoría de ellos, una conferencia de los Estados Partes para reexaminar el Acuerdo. La conferencia encargada de reexaminarlo estu-

⁸ La resolución 1721 (XVI). Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, de la Asamblea General de Naciones Unidas, establece "Estimando que sólo debe explorarse y utilizarse el espacio ultraterrestre en beneficio de la humanidad y en provecho de los Estados, sea cual fuere su grado de desarrollo económico o científico,"; en la resolución 1962 (XVIII). Declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, también de la Asamblea General, se lee lo siguiente "Estimando que el espacio ultraterrestre debe explorarse y utilizarse en bien de la humanidad y en provecho de los Estados, sea cual fuere su grado de desarrollo económico o científico; Declara solemnemente que en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre los Estados deben guiarse por los principios siguientes: 1. La exploración y la utilización del espacio ultraterrestre deberán hacerse en provecho y en interés de toda la humanidad. 2. El espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes podrán ser libremente explorados y utilizados por todos los Estados en condiciones de igualdad y en conformidad con el derecho internacional. 3. El espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes no podrán ser objeto de apropiación nacional mediante reivindicación de soberanía, mediante el uso y la ocupación, ni de ninguna otra manera. 4. Las actividades de los Estados en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre deberán realizarse de conformidad con el derecho internacional incluida la Carta de las Naciones Unidas, en interés del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y del fomento de la cooperación y la comprensión internacionales. 6. En la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre, los Estados se guiarán por el principio de la cooperación y la asistencia mutua y en todas sus actividades en el espacio ultraterrestre deberán tener debidamente en cuenta los intereses correspondientes de los demás Estados..."

⁹ En el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas se lee lo siguiente: 1. *Todo tratado y todo acuerdo internacional concertados por cualesquiera Miembros de las Naciones Unidas después de entrar en vigor esta Carta, serán registrados en la Secretaría...*

⁷Considero que esto asegura que no funcionará la Teoría de los Derechos Adquiridos.

diará asimismo la cuestión de la aplicación de las disposiciones del párrafo 5 del Artículo 11, sobre la base del principio a que se hace referencia en el párrafo 1 de ese precepto y teniendo en cuenta, particularmente, los adelantos tecnológicos que sean pertinentes”.



Análogamente, en el Artículo 40. del mismo Acuerdo se lee:

“1. La exploración y utilización de la Luna incumbirán a toda la humanidad y se efectuarán en provecho y en interés de todos los países, sea cual fuere su grado de desarrollo económico y científico. Se tendrán debidamente en cuenta los intereses de las generaciones actuales y venideras, así como la necesidad de promover niveles de vida más altos y mejores condiciones de progreso y desarrollo económico y social de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

2. En todas sus actividades relativas a la exploración y utilización de la Luna, los Estados Partes se guiarán por el principio de cooperación y la asistencia mutua. La cooperación internacional conforme al presente Acuerdo deberá ser lo más amplia posible y podrá llevarse a cabo sobre una base multilateral o bilateral o por conducto de organizaciones internacionales intergubernamentales”.

Por tanto, la Luna está protegida y también la posibilidad de explotar sus recursos¹⁰, que podría ser redituable, e incluso la revisión de su regulación internacional con base en el Artículo 18; sin embargo, el mismo Acuerdo estatuye que será importante la cooperación, asistencia mutua, la situación de Estados menos favorecidos y el esfuerzo ejecutado por los países; esto puede causar controversia, más de un país puede argumentar que ha realizado, proporcionalmente, más labor, ha aportado más dinero, mayor capacitación, inversión en su sector ultraterrestre, y su postura no sería del todo descartable; los países tienen intereses, prioridades y capacidades distintas y, sin duda, una manera de expresarlo es lo que destinen para dicho sector¹¹, incluso, no se puede negar que es posible que algunos no se vinculen al mismo. En adición y lamentablemente, a pesar de las buenas intenciones de lo estatuido en los Artículos I y II del Tratado; 40. y 11, numerales 2, 3, 5 y 7 del Acuerdo, en una situación de hecho, no puede evitarse considerar que empresas, instituciones de más de un país quieran y puedan aprovechar, extraer, explotar recursos lunares y más cuerpos celestes, *verbi gratia* asteroides, y aunque la norma convencional busca equilibrio con conceptos como:

“Sólo debe explorarse y utilizarse el espacio ultraterrestre en beneficio de la humanidad”, “en provecho y en interés de todos los países, sea cual fuere su grado de desarrollo económico y científico” y “beneficios obtenidos de estos recursos, teniéndose especialmente en cuenta los intereses y necesidades de los países en desarrollo”.

Cierto es que existe más de una posibilidad: a) que los Estados cuyas personas participan en el aprovechamiento de los recursos citados in-

¹⁰ Ya años atrás se ha analizado la factibilidad de existencia de agua en estado de hielo.

¹¹Un ejemplo de interés, capacidad económica y tecnológica es la Estación Espacial Internacional, ubicada en el espacio ultraterrestre y en la que participan más de diez países, como Estados Unidos de América, Rusia, Francia, Canadá, Japón, Alemania e Italia; y ha sido visitada por astronautas de más de quince estados. No debe descartarse la posibilidad de que China realice su estación espacial.

cumplan las estipulaciones de Derecho Internacional; *b)* que nadie aproveche los recursos celestes; *c)* que los Estados cuyas personas aprovechan los recursos mencionados cumplan con la regulación internacional; *d)* que Estados no beneficiados, por no respeto a las convenciones internacionales de Derecho Ultraterrestre respecto a las materias celestes, actúen jurídicamente en contra de los países y/o particulares que reciben ganancias. La acción legal inmediatamente antes redactada resulta de gran interés y trascendencia debido a que el tema cosmos, en mi opinión, tiene factores de enorme relevancia, el poder económico, político, e incluso militar de los Estados que puedan beneficiarse de los recursos celestes, circunstancia que podría afectar las decisiones judiciales o arbitrales correspondientes.

Respecto al régimen internacional estipulado en el Artículo 11, numerales 5 y 7 del Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros Cuerpos Celestes, es una estu-
penda idea cuya viabilidad debe ser analizada con todo detalle debido a los intereses políticos, científicos y considero, fundamental y principalmente, de seguridad, militares y económicos.

Según información del documento Plan de Órbita: Mapa de ruta de la industria espacial mexicana de 2012, el presupuesto gubernamental de los Estados Unidos de América para su programa espacial fue de 47,250 millones de dólares; el de Rusia de 4,120 millones; Japón de 3,840 millones; China de 3,800; India 1,490; Francia 1,110; Canadá 428 millones; Brasil 318 millones; y Argentina de 154 millones.

De acuerdo al documento del profesor Rodolfo Neri Vela¹², México –un país con derecho a tecnología espacial propia–¹³ el presupuesto de la NASA¹⁴, que pertenece a los Estados Unidos de América, es de 18, 500 millones de dólares; de la rusa Roscosmos¹⁵, 5,600; de la Agencia

Espacial Europea¹⁶, 5,500; de la japonesa JAXA¹⁷, 2,500; de la mexicana AEM¹⁸, 5; de la alemana DLR¹⁹, 2,000; y en la India ISRO²⁰, 1,200.

Todavía con el documento *Plan de Órbita: Mapa de ruta de la industria espacial mexicana*, respecto al 2011, la NASA tuvo presupuesto de 18.49 mil millones de dólares; la ESA²¹, 5.80; Roscosmos, 4.12; China, 3.08; ya en millones de dólares, Brasil 318.6 y Argentina 154.



Con base en estos números sería factible considerar que lo establecido en el numeral 7 del Artículo 11 del Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros Cuer-

¹⁶ Una agencia espacial es una institución que puede tener cada país y cuyas labores se dirigen principalmente al ámbito ultraterrestre, ejemplo, observación de la Tierra y el Universo, creación y desarrollo de tecnología.

¹⁷ Japan Aerospace Exploration Agency (Agencia Japonesa de Exploración Aeroespacial).

¹⁸ Agencia Espacial Mexicana.

¹⁹ Deutsches Zentrum für Luft-und Raumfahrt (Centro Alemán para el Aire y la Astronáutica).

²⁰ Department of Space, Indian Space Research Organisation (Departamento del Espacio, Organización India de Investigación Espacial).

²¹ European Space Agency (Agencia Espacial Europea).

No olvidemos que en ese sentido apoyan el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, con el párrafo 1 de su artículo I; las resoluciones 1721 (XVI) y 1962 (XVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

¹² Primer astronauta mexicano.

¹³ No aparece fecha del documento.

¹⁴ National Aeronautics and Space Administration.

¹⁵ State Space Corporation Roscosmos (Corporación Estatal del Espacio).

pos Celestes²² no puede lograrse porque podría ser inequitativo, incluso solo entre Estados con economías más sólidas, debido a que sus presupuestos tienen grandes diferencias numéricas. Es cierto que ideas como los "beneficios obtenidos de estos recursos, teniéndose especialmente en cuenta los intereses y necesidades de los países en desarrollo", "en provecho y en interés de todos los países, sea cual fuere su grado de desarrollo económico y científico", y aquello que dice "solo debe explorarse y utilizarse el espacio ultraterrestre en beneficio de la humanidad", son plausibles, elogiados, y también difíciles de lograr; el doctor Álvarez Hernández dice, respecto al Artículo I del Tratado sobre los Principios que deben regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes que:

"Es realmente sorprendente, que pese a todas las divergencias internacionales, los intereses económicos y de otros tipos que existen entre los Estados, la diferencia de razas, creencias, ideologías, etc., hayan convenido estos, por lo que toca a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes; en que se haga en provecho y en interés de todos ellos, sin importar el grado de desarrollo económico y científico".

... no es posible ejercitar los derechos que se establecen en pro de todos los Estados, para la exploración, utilización, investigación, etc., del espacio exterior y los cuerpos celestes; porque unos países se encuentran incapacitados técnica, económica y científicamente para ejercitar tales derechos...

Cierto, opino que la capacidad económica e interés de los Estados determinará su participación en la actividad en cuerpos celestes, que puede generar grandes beneficios científicos y moneta-

rios, como patentes, extracción de recursos minerales y desarrollos correspondientes.

Con referencia al Artículo II del Tratado, y en el caso de la minería, no veo como improbable que alguna compañía quiera reclamar apropiación o propiedad, porque en dicho dispositivo no se lee expresamente compañías, empresas; aunque no estimo correcto pensar que toda empresa siempre actúe de forma inadecuada, o que empresa y compañía, sin duda, sean sinónimo de algo negativo; y sí creo que sus límites en las actividades ultraterrestres deben ser especificados con la mayor precisión factible.



III. OTROS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD ULTRATERRESTRE

Según la liga OECD²³ *Insights, Debate the issues*, de la OCDE²⁴, los gobiernos son todavía los más grandes aportadores de fondos a los programas espaciales, por ejemplo, para monitoreo ambiental y misiones científicas; las agencias nacionales, centros de investigación, universidades y laboratorios con fondos públicos realizan investigación aplicada y básica; no obstante, concerniente a otras actividades que generan ingresos monetarios respecto a lo ultraterrestre, hoy existe más de una empresa²⁵ a

²² No olvidemos que en ese sentido apoyan el Tratado sobre los Principios que deben regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, con el párrafo 1 de su artículo I; las resoluciones 1721 (XVI) y 1962 (XVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

²³ *Organisation for Economic Co-operation and Development.*

²⁴ Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.

²⁵ En México, de acuerdo a información de El Financiero de octubre del 2014, ese año había ya más de doscientas empresas vinculadas al sector, como Honeywell, Delphi, Zodiac Aerospace, GE Aviation, Airbus Helicopters y Embraer.

nivel internacional que las realiza, como ejemplos están SpaceX, Honeywell, Airbus, Boeing, Virgin Galactic, las cuales podrían considerarse comercio de bienes y servicios, temas regulados por la Organización Mundial de Comercio y que han avanzado,²⁶ desde la década de 1990, y fue resultado de la Ronda Uruguay, cuyo inicio fue en 1986 con la declaración ministerial del 20 de septiembre.

Otra empresa importante a nivel internacional es SpaceX, estadounidense surgida en el 2002, que manufactura cohetes, tecnología de vanguardia; coloca satélites, carga seres humanos en destinos en órbita; incluso, tiene el proyecto de realizar una misión con dos personas alrededor de la Luna el año siguiente; cabe mencionar que uno de sus clientes es la NASA.

En el caso de Boeing, este desarrolla con la NASA objetos espaciales para la transportación de personas; concerniente a la Estación Espacial Internacional colabora con su servicio y en la construcción e integración de sus partes, desarrolla avances en vehículos de lanzamiento de satélites pequeños; con Lockheed Martin ha creado *la joint venture* de nombre United Launch Alliance, que ha colocado en órbita más de cien satélites, cuyo objetivo, entre otros, es ayudar a meteorólogos para tener información del clima.



Con referencia a Airbus, es proveedor de sistemas de observación de la Tierra a instituciones de Europa y agencias espaciales nacionales; participa en el sistema de navegación satelital,

desarrollo y producción de equipo espacial y ha colocado en órbita satélites comerciales.

México también está participando en este sector, tanto en el ámbito económico como en el universitario²⁷ y de investigación. De acuerdo a información de la Secretaría de Economía, la inversión extranjera directa en el sector aeroespacial²⁸, entre 1999 y 2017, ha sido de 3,089.9 millones de dólares; 0.7% del total de dicha inversión con movimiento de 87 sociedades.

Los países, en conjunto, con más participación en millones de dólares con nuestro entorno son los Estados Unidos de América²⁹ con 1,589, con 55 sociedades; Canadá, 1,112.8 con 6 sociedades; España con 109.2, y 12 sociedades; Francia, 106.2, con 9 sociedades; y finalmente Suecia con 84.1, y 2 sociedades.

Los porcentajes de las entidades federativas son los siguientes: Querétaro con 32; Chihuahua, 20; Baja California, 19; Nuevo León, 14; Sonora, 7; y el 8% para las entidades no mencionadas.

Los porcentajes de los subsectores son: aeronaves civiles y de negocios tiene el 28; partes y refacciones, 10; cables y componentes eléctricos el 9; y los demás 53.

²⁷ Afortunadamente la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y otras instituciones educativas mexicanas ya están vinculadas con el sector ultraterrestre, por ejemplo, desde su ámbito en la UNAM y sin intención de omitir, con los Institutos de Astronomía, Ciencias Nucleares y Geofísica; las Facultades de Ingeniería y Ciencias. Esta institución pública también participa activamente con los Cubesat, que, de acuerdo a información en la página de la OCDE son pequeños satélites con peso no mayor a 1.33 kilogramos en un cubo de 10 centímetros. En adición, estudiantes de ambas casas de estudios han obtenido resultados de calidad internacional en competencias de tecnología.

²⁸ El nombre aeroespacial es equivocado, una es la actividad aérea y otra la ultraterrestre, cierto es que en determinados momentos pueden coincidir pero es inadecuado pensar que son una, ejemplo, los aviones realizan su actividad en espacio aéreo, esto es, adentro del planeta; y los transbordadores de los Estados Unidos de América al volver a la Tierra de la Estación Espacial Internacional debían utilizar el espacio aéreo también pero no significa que estos objetos estadounidenses sean aviones, simplemente, sus fines son distintos.

²⁹ De acuerdo a un documento de la OCDE llamado *The Space Economy at a Glance 2014, Highlights*, en una encuesta en este país se obtuvo como resultado que proveedores importantes estaban localizados en Japón, Alemania, Canadá, Francia y el Reino Unido con materiales, estructuras, sistemas mecánicos y equipo electrónico.

²⁶ En la Comunidad Europea los servicios circulan con libertad.

Con referencia a las contrataciones laborales en el año 2015, *verbi gratia*, el número de la canadiense Bombardier Aerospace es de mil ochocientos empleados; de la estadounidense Honeywell Aerospace, dos mil trabajadores; de la francesa Labinal de México son mil cuatrocientos cincuenta empleos.

Entre otras, una oportunidad de este sector es la posibilidad de diferentes profesionistas mexicanos para obtener empleo: ingenieros, matemáticos, físicos; al respecto, en el documento The Space Economy at a Glance 2014, Highlights, de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, se lee que el sector espacial global empleó al menos 900,000 personas alrededor del mundo en el año 2013 en, *verbi gratia*, agencias espaciales e industria de manufactura espacial, como construcción de cohetes y satélites. En adición y en el mismo año, la cantidad de ingresos comerciales generados por la economía espacial llegó a los 256.2 billones de dólares estadounidenses, con estimados de Europa, Norteamérica, Sudamérica, Asia y Oriente Medio.



Existe otro tipo de instituciones que participa en lo relacionado a lo ultraterrestre y cuyo interés puede ser distinto al económico, el SETI, Search for Extraterrestrial Intelligence³⁰ es una de ellas; quien quiere explorar, entender y explicar el origen de la vida en el Universo. Este Instituto, ubicado en los Estados Unidos de América y que se fundó en 1984, no tiene fin de lucro y las labores que realiza son de educación e investigación. Es

importante mencionar que en México también se ha comentado respecto a la vida afuera de la Tierra; Álvarez Hernández no niega *la posible existencia de otras formas de vida extraterrestre en el espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes, con las que se puedan establecer relaciones de ser aptas para ello*. Parece difícil considerar que solo haya vida en nuestro planeta, el Universo no contiene solo la *Vía Láctea*, hay galaxias, planetas, lunas, estrellas, nebulosas, y pensar que para la existencia de vida siempre es necesaria la presencia de las condiciones de la Tierra sería incluso soberbio, cómo negar la posibilidad de que el metano pueda ayudar a seres vivos o que estos puedan encontrarse en algún planeta gaseoso y, la mera y mínima oportunidad de la presencia mencionada permite presentar otra institución, el METI, Messaging Extraterrestrial Intelligence³¹, cuyo interés es la investigación multidisciplinaria para el diseño y transmisión de mensajes interestelares, así como entender la relevancia de la búsqueda de vida más allá de la Tierra; cierto es, si se encuentra algún tipo de vida no debe olvidarse que podría haber comunicación.

La actividad ultraterrestre es útil, por ejemplo, para la posible previsión y prevención de fenómenos naturales³², la elaboración y mejora de mapas, el análisis climatológico, la localización de recursos en el subsuelo y actualmente, incluso, para viajar con empresas particulares al espacio, donde ya no es fácil distinguir la atmósfera terrestre del espacio exterior; con Virgin Galactic dicha experiencia tiene un costo de 250,000.00 dólares estadounidenses.

IV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Concerniente a disputas vinculadas al Tratado y Acuerdo ya multicitados, solo se mencionarán algunas opciones generadas por simples hipótesis derivadas de mi reflexión.

En la explotación de los recursos celestes no únicamente las entidades públicas tienen ca-

³⁰Búsqueda de Inteligencia Extraterrestre, <https://www.seti.org/>

³¹ Mensajes a Inteligencia Extraterrestre, <http://www.meti.org/>

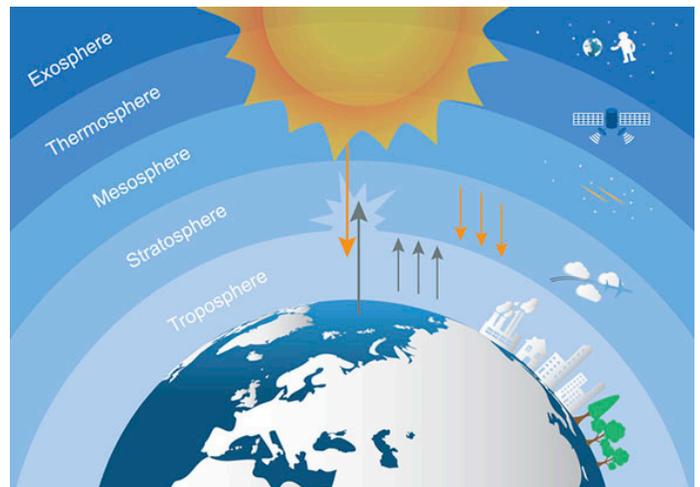
³² Como consecuencia del sismo en la capital federal mexicana, en 1985, 60% de casas ubicadas cerca de la costa en Ciudad Guzmán se destruyeron y en Colima, en 1932, tembló y después sobrevino un tsunami. Tsunami es una palabra japonesa cuyo significado es ola de bahía.

pacidad económica y tecnológica; es más, es factible que empresas particulares, como las citadas anteriormente en este artículo, tengan mejores circunstancias para participar en la actividad económica ultraterrestre que varios gobiernos o instituciones públicas, situación que provoca reflexionar con referencia a la manera en que las diferencias podrían obtener soluciones jurídicas, que a su vez genera más de una hipótesis: a) la existencia de controversia entre Estados, que ofrece como opción la competencia de la Corte Internacional de Justicia³³, de acuerdo al Artículo 36 de su Estatuto o la Corte Permanente de Arbitraje; b) que algún Estado contrate particulares para la explotación en el cosmos y se considere inversión, en caso de que la sociedad sea nacional del Estado que contrata, opino que la competencia sería para tribunales nacionales; en el supuesto de que la sociedad sea extranjera podríamos considerar las normas del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones o también de la Corte Permanente de Arbitraje; c) si dos o más sociedades o empresas pactan, verbi gratia, con el fin de explotar cuerpos celestes y se presenta algún incumplimiento, surge la oportunidad para el arbitraje comercial y para el Derecho Internacional Privado relativo a lo ultraterrestre con la elección de algún tribunal preestablecido. Alguna vez escribí³⁴:

Las relaciones jurídicas en nuestros días tienen diferentes formas de manifestación y de ejecución, la actividad internacional del hombre se ha expandido a temas y lugares años atrás desconocidos o poco pensados, la variedad de negocios y de participantes se ha incrementado notoriamente... hoy es posible encontrar empresarios que fabrican tecnología para el espacio ultraterrestre.

Como resultado de lo anterior, existen grandes probabilidades de que más de una norma nacional sea aplicable a las diferentes relaciones jurídicas, entonces surge la pregunta obligada, ¿qué ley será la utilizada y cómo saberlo?

Los conflictos de leyes, tema fundamental del Derecho Internacional Privado, se presentan al existir en una relación humana de Derecho la posibilidad de que más de una ley sea aplicable...



Considero en verdad interesante, trascendente, la posibilidad de explotar cuerpos celestes y, en nuestro planeta, en supuesto de controversia, que tribunales nacionales puedan ser instados para la correspondiente solución, reto que no será fácil debido a que el tema per se no lo es; al ser multi e interdisciplinario los jueces necesitarán aún más el auxilio, conocimiento de expertos en más de un tipo de Ingeniería, Física, Matemáticas, Derecho e incluso, quizá médicos y otras disciplinas³⁵; y tampoco eludible, sería complicado pensar como indubitable, que con-

³³ Institución que tiene más de cincuenta años de existencia y cuya participación en el desarrollo del Derecho Internacional con opiniones consultivas y decisiones no puede negarse.
³⁴ Artículo: *Algunas ideas respecto al Derecho Internacional Privado*.

³⁵ Ya existe la Medicina espacial.

flictos derivados de lo ultraterrestre no existan.

El profesor Contreras Vaca dice que: *“La parte medular del derecho internacional privado está integrada por un conjunto de normas jurídicas nacionales y supranacionales de derecho público que tienen por objeto solucionar controversias de carácter interestatal o internacional mediante la elección del juez competente para dirimir las, de la ley aplicable al fondo de los asuntos...”*

Por otra parte, cierto es que la utilización del arbitraje comercial a nivel internacional aumenta y podría generar también otra índole de oportunidades para diversos profesionistas. Mientras que en un proceso jurídico ordinario un juzgador, si a nivel mundial prevalece el criterio usado en México, los jueces siempre son titulados de la licenciatura en Derecho, decide a quién pertenece la verdad y es indudable que necesitará peritos que no obligatoriamente deben ser Abogados; en el arbitraje quien resuelve la diferencia puede ser experto en Derecho y/u otras disciplinas, sugiero que en el tribunal al menos haya un abogado debido a que es una serie de pasos de derecho para alcanzar un laudo o decisión final, esto es, cabe la opción de que alguien sin formación jurídica participe en la resolución de diferencias relativas a lo ultraterrestre, por ejemplo, la Corte Permanente de Arbitraje, independientemente del arbitraje comercial, ya incluye paneles de árbitros y expertos en disputas en el espacio exterior.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La información contenida en este texto incluye la Luna y otros cuerpos celestes, su exploración, explotación; la participación de algunos países con sus agencias espaciales, la inversión que realizan para sus objetivos; empresas extranjeras que son parte de la economía internacional generada por la actividad ultraterrestre.

También se analizó la regulación internacional y se incluyó cómo Naciones Unidas ha participado en el sector ultraterrestre.

Podemos decir que la actividad económica, en dicho ámbito, actualmente existe, ya que jurídicamente se permite y está aumentando. También es importante mencionar que no es

innecesario precisar, detallar los límites de los particulares con el objetivo de aclarar qué podría ser, si fuere el caso, de su propiedad, de su exploración y explotación; siempre debe cuidarse el bienestar de la Humanidad y de nuestro planeta y, para ello, no es obvio recordar que en la Carta de las Naciones Unidas se ha leído:

“Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos... a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas... a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”.

Al leer este documento se puede entender que económicamente es aprovechable lo que provee el espacio ultraterrestre, las órbitas, los cuerpos celestes, los objetos espaciales, lo cual genera grandes beneficios monetarios y de otros tipos, como científicos, sociales y laborales. Ahora bien, para la Real Academia Española viable es: “Que, por sus circunstancias, tiene probabilidades de poderse llevar a cabo”; y el significado de conveniente es: “Útil, oportuno, provechoso; decente, proporcionado”. Naciones Unidas, por medio de más de una resolución de la Asamblea General, desde hace más de cincuenta años, ha impulsado la actividad en el espacio multicitado; indudablemente, habrá personas que favorezcan el aprovechamiento de los recursos ahí ofrecidos, que ya no es parte de nuestro planeta, por diversas razones, como generación de empleos y dinero, creación y desarrollo de conocimiento; y habrá quienes no lo favorezcan por más de un motivo, también, entre otros, como la falta de igualdad o la inequidad de recursos económicos, tecnológicos, universitarios, científicos y, a su vez, por la posibilidad de abuso de empresas particulares.

La exploración y explotación de lo que ofrece el espacio ultraterrestre es viable, si no lo fuera, no tendríamos información diversa y más profunda relativa a qué hay más allá de la Tierra, como supernovas, nebulosas, agujeros negros, galaxias, gravedad, fusión, enanas blancas; no

habría satélites en órbita, una Estación Espacial Internacional o empresas que permiten que personas físicas puedan elevarse a alturas antes simplemente no imaginables; y en adición de los acuerdos internacionales, partes de este trabajo, se puede derivar que legalmente, de igual forma, está presente la posibilidad de ese aprovechamiento con restricciones. Pienso que la cuestión a resolver es, ¿si es conveniente? Aunque no creo que pueda establecerse un sí o no definitivo y en general, depende totalmente de la responsabilidad del ser humano y su interés por todos los tipos de vida existentes en donde vivimos y que puedan existir afuera del planeta que habitamos.

En cuanto a recomendaciones, me parece importante que se precise, detalle en lo posible los límites del aprovechamiento de los recursos en los cuerpos celestes, la situación política actual en algunos Estados con influencia en el sector ultraterrestre, puesto que podría contribuir a que sea aún más complejo lograr acuerdos concernientes a la regulación económica de dicho sector, pero creo vehementemente que, al menos, debe intentarse. Varios países de distintos continentes han crecido en el tema de forma impresionante y otros de menor manera, mas no significa que alguno no tenga algo que decir. Por resultado, la búsqueda de un equilibrio sería saludable para todos y para nuestro planeta una gran opción.



Referencias bibliográficas

Artículos

CARBAJAL SMITH, J.D., (2009). "Algunas ideas respecto al Derecho Internacional Privado". *Revista Jurídica del Departamento de Derecho IUS-TITIA*, Tecnológico de Monterrey, Mayo, No. 20.

——— (2011). "Derecho Ultraterrestre". *Savia Contemporánea, Política, Sociedad y Cultura*; año 1, 2, enero.

——— (2015, 2016). "Notas a documentos nacionales e internacionales de derecho ultraterrestre". *Iuris Tantum*, Cuarta Época, 26.

Diccionarios

GÓMEZ-ROBLEDO VERDUZCO, A., y WITKER, J., (coords.) (2011). *Diccionario de derecho internacional*, Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Müller, Heinz y Haensch, Günther. *Océano Langenscheidt, Compact diccionario alemán*, Océano Langenscheidt Ediciones, S.L.

Entrevistas

Reportaje en el periódico *El Universal*, sección Conciencia, "Vacío legal... en exploración espacial", 24 de marzo de 2008, disponible en: <http://archivo.eluniversal.com.mx/cultura/55674.html> (fecha de consulta: 13 de mayo de 2017).

Libros

ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, J.L., (2006). *Derecho Espacial*, 2a. ed., Porrúa, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

——— (2001). *Legislación espacial y exégesis del Tratado de 1967*, Porrúa, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CONTRERAS VACA, F.J., (2006). *Derecho Internacional Privado, Parte general*, 4a.ed., Oxford University Press, Colección Textos Jurídicos Universitarios, México.

MALPICA DE LAMADRID, L., (1998). *El sistema mexicano contra prácticas desleales de comercio internacional y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte*, 2a. ed., Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Notas periodísticas

El Financiero, 27 de octubre de 2014, disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/sector-aeroespacial-dara-alas-a-comercio-en-tlcan.html> (fecha de consulta: 13 de mayo de 2017).

Ponencias

Álvarez Hernández, José Luis, "Exégesis del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, inclusive la Luna y otros cuerpos celestes", XXVII Congreso Internacional de la Federación de Astronáutica, XIX Coloquio Internacional sobre Derecho del Espacio Exterior, Anaheim, California, 10 al 16 de octubre de 1976.

—, "Aspectos legales del uso pacífico del espacio exterior, con base en el tratados espacial de 1967", XXXIII Congreso Internacional de Astronáutica, XXV Coloquio Internacional sobre Derecho del Espacio Exterior, París, 27 de septiembre al 2 de octubre de 1982.

Resoluciones

Resolución 1348 (XIII). Cuestión del uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, disponible en: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1348\(XIII\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1348(XIII)&Lang=S&Area=RESOLUTION) (fecha de consulta: 04 de mayo de 2017).

Resolución 1472 (XIV). *International co-operation in the peaceful uses of outer space*, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, disponible en: http://www.unoosa.org/pdf/gares/ARES_14_1472E.pdf (fecha de consulta: 04 de mayo de 2017).

Resolución 1721 (XVI). Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, disponible en: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1721\(XVI\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1721(XVI)&Lang=S&Area=RESOLUTION) (fecha de consulta: 06 de mayo de 2017).

Resolución 1802 (XVII). Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, disponible en: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1802\(XVII\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1802(XVII)&Lang=S&Area=RESOLUTION) (fecha de consulta: 06 de mayo de 2017).

Resolución 1962 (XVIII). Declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, disponible en: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1962\(XVIII\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1962(XVIII)&Lang=S&Area=RESOLUTION) (fecha de consulta: 06 de mayo de 2017).

Resolución 1963 (XVIII). Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, disponible en: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1963\(XVIII\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1963(XVIII)&Lang=S&Area=RESOLUTION) (fecha de consulta: 06 de mayo de 2017).

Tratados internacionales

Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes.

Carta de las Naciones Unidas.

Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes.

Páginas electrónicas

Coupos (Committee on the Peaceful Uses

of Outer Space), Comité para el uso pacífico del espacio exterior. [En línea], disponible en: <http://www.unoosa.org/oosa/en/ourwork/copuos/index.html> (fecha de consulta: 04 de mayo de 2017).

Unoosa (United Nations Office for outer space affairs), Oficina de las Naciones Unidas para asuntos del espacio exterior. [En línea], disponible en: <http://www.unoosa.org/oosa/en/ourwork/copuos/history.html> (fecha de consulta: 04 de mayo de 2017).

Rae (Real Academia Española), disponible en: <http://dle.rae.es/?id=GSltMy> (fecha de consulta: 04 de mayo de 2017).

———, disponible en: <http://dle.rae.es/?id=HM-cj24F> (fecha de consulta: 04 de mayo de 2017).

———, disponible en: <http://dle.rae.es/?id=b2QZCEO> (fecha de consulta: 04 de mayo de 2017).

———, disponible en: <http://dle.rae.es/?id=Zc-Mg2Cc> (fecha de consulta: 04 de mayo de 2017).

———, disponible en: <http://dle.rae.es/?id=HK-DxVB1|HKE4K7Q> (fecha de consulta: 04 de mayo de 2017).

———, disponible en: <http://dle.rae.es/?id=bi-ZYVX4|bia2X1Q> (fecha de consulta: 04 de mayo de 2017).

———, disponible en: <http://dle.rae.es/?id=A-ggxekH> (fecha de consulta: 04 de mayo de 2017).

———, disponible en: <http://dle.rae.es/?id=bi-ZYVX4|bia2X1Q> (fecha de consulta: 05 de mayo de 2017).

———, disponible en: <http://dle.rae.es/?id=A-ggxekH> (fecha de consulta: 05 de mayo de 2017).

Plan de Órbita, Mapa de ruta de la industria espacial mexicana, del año 2012, disponible en:

<http://www.promexico.gob.mx/documentos/mapas-de-ruta/plan-orbita.pdf> (fecha de consulta: 07 de mayo de 2017).

Rodolfo Neri Vela, México, Un país con derecho a tecnología espacial propia, disponible en: <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/publicaciones/revista27/L.pdf> (fecha de consulta: 07 de mayo de 2017).

Estación Espacial Internacional, disponible en: https://www.nasa.gov/mission_pages/station/cooperation/index.html (fecha de consulta: 09 de mayo de 2017).

Comunidad Europea, disponible en: http://europa.eu/european-union/topics/trade_es (fecha de consulta: 13 de mayo de 2017).

Department of Space, Indian Space Research Organisation, disponible en: <http://isro.gov.in/> (fecha de consulta: 13 de mayo de 2017).

Deutsches Zentrum für Luft- und Raumfahrt, disponible en: <http://www.dlr.de/dlr/desktopdefault.aspx/tabid-10002/> (fecha de consulta: 13 de mayo de 2017).

Japan Aerospace Exploration Agency, disponible en: <http://global.jaxa.jp/> (fecha de consulta: 13 de mayo de 2017).

National Aeronautics and Space Administration, disponible en: <https://www.nasa.gov/> (fecha de consulta: 13 de mayo de 2017).

SpaceX, disponible en: <http://www.spacex.com/> (fecha de consulta: 13 de mayo de 2017).

State Space Corporation Roscosmos, disponible en: <http://en.roscosmos.ru/> (fecha de consulta: 13 de mayo de 2017).

Virgin Galactic, disponible en: <http://www.virgingalactic.com/> (fecha de consulta: 13 de mayo de 2017).

Airbus Defence and Space, disponible en: <https://airbusdefenceandspace.com/> (fecha de consulta: 14 de mayo de 2017).

Boeing, disponible en: <http://www.boeing.com> (fecha de consulta: 14 de mayo de 2017).

Búsqueda de Inteligencia Extraterrestre, disponible en: <http://www.seti.org/> (fecha de consulta: 14 de mayo de 2017).

Mensajes a Inteligencia Extraterrestre, disponible en: <http://www.meti.org/> (fecha de consulta: 14 de mayo de 2017).

Secretaría de Economía, disponible en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225310/Aeroespacial_T1_2017.pdf (fecha de consulta: 27 de junio de 2017).

Corte Permanente de Arbitraje, disponible en: <https://pca-cpa.org/> (fecha de consulta: 28 de junio de 2017).

OECD Insights, Debate the issues, Organisation for Economic Co-operation and Development, disponible en: <https://oecdinsights.org/2016/10/27/space-and-innovation-the-next-frontier/>, (fecha de consulta: 30 de junio de 2017).

The Space Economy at a Glance 2014, Highlights, Organisation for Economic Co-operation and Development, disponible en: <http://www.oecd.org/sti/futures/space-economy-at-a-glance-2014-highlights.pdf> (fecha de consulta: 30 de junio de 2017).

Notas Periodísticas



Fuente: Publimetro

Nota: ¿Conviene un préstamo en línea por Crowdfunding (P2P) o una tradicional?

Autor: Publimetro

Síntesis: Una de las herramientas financieras existentes para lograr un crecimiento tanto en el ámbito personal como en el sector empresarial, son los diferentes tipos de préstamos disponibles en nuestro país, hecho que gran parte de los habitantes de México tienen en cuenta, ya que, según las últimas estadísticas ofrecidas por la CONDUSEF, alrededor del 40% de la población adulta en el país recurre a préstamos con el objeto de cumplir con sus proyectos, o de solucionar algún imprevisto.

Fecha: 28 de septiembre de 2018

Disponible en: <https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2018/09/28/conviene-prestamo-en-linea-crowdfunding-p2p-o-uno-tradicional.html>

Fuente: El Economista

Nota: Le daremos un gran golpe a las facturas falsas: PRODECON

Autor: Belén Saldivar

Síntesis: La Procuraduría de la Defensa del

Contribuyente (Prodecon) es optimista. Pese a que aún no hay una aprobación o negación de las propuestas que realizaron para combatir la emisión de facturas apócrifas, el ombudsman fiscal refiere que va por el camino indicado para acabar con este delito.

Fecha: 2 de octubre de 2018

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Le-daremos-un-gran-golpe-a-las-facturas-falsas-Prodecon-20181002-0119.html>

Fuente: Aristegui noticias

Nota: Confianza del consumidor aumento 14.8% en julio: INEGI

Autor: Gaudencia Vargas Ortiz

Síntesis: En julio de 2018, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) registro un incremento mensual de 14.8% en términos desestacionalizados, derivado de un aumento en todos sus componentes, informo el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI).

Fecha: 3 de octubre de 2018

Disponible en: <https://aristeguionline.info/0308/mexico/confianza-del-consumidor-aumento-24-8-en-julio-inegi/>

Fuente: Publimetro

Nota: Banxico mantiene su tasa de interés en 7.75%

Autor: Mario Mendoza

Síntesis: La Junta de Gobierno del Banco de México (Banxico) decidió mantener sin cambios su tasa de interés, en un rango de 7.75%, por segunda ocasión consecutiva.

Fecha: 4 de octubre de 2018

Disponible en: <https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2018/10/04/banxico-mantiene-tasa-interes-7-75.html>

Fuente: El Economista

Nota: USMCA da respiro y reduce la incertidumbre, dice analistas

Autor: Elizabeth Albarrán

Síntesis: La Junta de Gobierno del Banco de México (Banxico) decidió mantener la tasa de interés interbancaria en 7.75%; expertos coinciden en que ello se debió en parte a que se logró el Acuerdo Estados Unidos-México-Canadá (USMCA, por sus siglas en inglés), pues reduce el nivel de incertidumbre que se tenía a inicios de año.

Fecha: 5 de octubre de 2018

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/USMCA-da-respiro-y-reduce-la-incertidumbre-dicen-analistas-20181005-0004.html>

Fuente: El Economista

Nota: Economía mexicana crecerá 2.3% en el 2019: Santander

Autor: NOTIMEX

Síntesis: Grupo Financiero Santander estimó que en el 2019 la economía mexicana crecerá 2.3% y si bien hay factores que la afectan a la baja, también hay elementos positivos que permitirán lograr un desempeño ligeramente mayor que en los dos años previos.

Fecha: 7 de octubre de 2018

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Economia-mexicana-crecera-2.3-en-el-2019-Santander-20181007-0065.html>

Fuente: El Contribuyente

Nota: ¿Qué gana el SAT al participar en el Buen Fin?

Autor: José Luis Álvarez

Síntesis: Desde 2013, el SAT se sumó a esta ini-

ciativa, implementando una lotería fiscal con reembolsos de entre 250 y 10 mil pesos a los ganadores. El único requisito es que la compra se haya hecho con medios electrónicos bancarizados de pago durante el Buen Fin; es decir, con tarjeta de crédito o débito.

Fecha: 8 de octubre de 2018

Disponible en: <https://www.elcontribuyente.mx/2018/10/buen-fin-sat/>

**Fuente: Dinero en imagen**

Nota: ¿Quieres invertir? Te decimos cuál casa de bolsa te cobra menos comisiones

Autor: Redacción

Síntesis: En México, solo el 1.2% de la población tiene invertidos sus ahorros en acciones o fondos de inversión, según indica la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (2015). Es una cantidad muy pequeña de personas, considerando las posibilidades y beneficios de invertir en la bolsa de valores.

Fecha: 9 de octubre de 2018

Disponible en: <https://www.dineroenimagen.com/tu-dinero/quieres-invertir-te-decimos-cual-casa-de-bolsa-te-cobra-menos-comisiones/103817>

Fuente: La Silla Rota

Nota: ¿Ahorras y no inviertes? Descubre porque deberías hacerlo

Autor: Redacción

Síntesis: Con el fin de contar con finanzas saludables y proteger el patrimonio personal de fenómenos como la inflación, invertir capital a través de mecanismos especializados en la materia como las afores o los cetes (Certificados de la Tesorería de la Federación) es de suma importancia, de acuerdo a Diego Paillés, Director General de la Tasa, plataforma fintech de la compañía Crowdfunding México.

Fecha: 10 de octubre de 2018

Disponible en: <https://lasillarota.com/dinero/ahorras-y-no-inviertes-descubre-por-que-deberias-hacerlo-ahorrar-invertir-mexicanos-capital/251510>

Fuente: Dinero en imagen

Nota: 6 cosas que debes hacer para un retiro satisfactorio

Autor: Redacción

Síntesis: Existen dos realidades para los adultos en México: en un futuro no muy lejano, el sector más amplio de la población estará en etapa de retirarse y la mayoría de las personas de la tercera edad en la actualidad viven con carencias y preocupaciones.

Fecha: 11 de octubre de 2018

Disponible en: <https://www.dineroenimagen.com/tu-dinero/6-cosas-que-debes-hacer-para-un-retiro-satisfactorio/38293>



Fuente: El Contribuyente

Nota: Pronto podrás recibir notificaciones del IMSS en tu buzón tributario

Autor: José Luis Álvarez

Síntesis: El buzón tributario es el principal medio de comunicación entre el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y los contribuyentes. Sirve para realizar trámites, presentar promociones y documentación, atender requerimientos y obtener respuesta a tus dudas. El SAT lo usa para notificar de actos administrativos a los contribuyentes y lo puede usar cualquier persona física o moral.

Fecha: 12 de octubre de 2018

Disponible en: <https://www.elcontribuyente.mx/2018/10/notificaciones-imss-buzon-tributario/>

Fuente: El Financiero

Nota: Repunta suplantación de identidad en entidades financieras

Autor: Jeanette Leyva

Síntesis: Los casos de suplantación de identidad ya no sólo se ha enfocado en las personas físicas, sino que cada vez más entidades financieras han denunciado el hecho de que delincuentes se hacen pasar por instituciones reguladas para defraudar a los usuarios, alertó Mario Di Costanzo, presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef).

Fecha: 14 de octubre de 2018

Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/repunta-suplantacion-de-identidad-en-entidades-financieras>

Fuente: El Economista

Nota: Consejo Fiscal ayudaría a fortalecer transparencia: FMI

Autor: Yolanda Morales y Luis Miguel González

Síntesis: Bali, Id. Sería muy buena idea que la próxima administración de México introduzca algo nuevo, que garantice transparencia fiscal, aprovechando su capital político, concuerdan funcionarios del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Fecha: 15 de octubre de 2018

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Consejo-Fiscal-ayudaria-a-fortalecer-transparencia-FMI-20181015-0022.html>

Fuente: El Financiero

Nota: 8 razones por las que te pueden rechazar una tarjeta de crédito

Autor: Redacción

Síntesis: Muchas de las instituciones financieras, al momento de negar un crédito, únicamente informan al usuario que no le han otorgado la tarjeta sin explicar las razones por las que ésta fue denegada.

Fecha: 16 de octubre de 2018

Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/8-razones-por-las-que-te-pueden-rechazar-una-tarjeta-de-credito>

Fuente: El Economista

Nota: Peso corta racha de 4 sesiones apreciándose por fortaleza del dolar

Autor: Redacción El Economista

Síntesis: El peso interrumpía una racha de cuatro sesiones al alza ante una fortaleza del dólar, y previo a la publicación de la minuta de la última reunión de política monetaria de la Fed.

Fecha: 17 de octubre de 2018

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/mercados/Peso-corta-racha-de-4-sesiones-apreciandose-por-fortaleza-del-dolar--20181017-0041.html>



* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su casa.

Difusión de Eventos Académicos



CONGRESO INTERNACIONAL JUSTICIA ADMINISTRATIVA – JUICIO EN LÍNEA

El 18 y 19 de octubre se llevó a cabo este magno evento en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que contó con la participación de expositores provenientes de Panamá, Argentina y Costa Rica, quienes junto a Magistradas y Magistrados de este Órgano Jurisdiccional, disertaron acerca del fenómeno de la impartición de justicia a través de la utilización de telecomunicaciones.

El presidium inaugural estuvo integrado por el Dr. Allan Poher Barrios, Presidente del Tribunal Tributario Administrativo de Panamá; Dr. Domingo Juan Sesin, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, y Presidente de la Sala Contencioso Administrativa en Argentina; Dr. Ernesto Jinesa, Presidente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en Costa Rica; Dr. Carlos Mena Adame, Magistrado de la Segun-

da Sección de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, y el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente de este Tribunal.

En su mensaje previo a la declaratoria inaugural del Congreso, el Magistrado Chaurand Arzate indicó que la actual impartición de justicia no puede desvincularse de la realidad social caracterizada por su gran dinamismo y, por ende, el amplio uso de los medios de telecomunicación.

Fotografía.- Dirección General de Comunicación Social, TFJA.



Izquierda a derecha.- Dr. Carlos Mena Adame, Dr. Domingo Juan Sesin, Dr. Ernesto Jinesa, Dr. Allan Poher Barrios y Magistrado Carlos Chaurand Arzate, en la inauguración del Congreso Internacional Justicia Administrativa – Juicio en Línea,

En efecto, las relaciones humanas en la sociedad de hoy son esencialmente impersonales, debido en total medida al empleo de diversos dispositivos electrónicos conectados a redes informáticas de telecomunicación.

Es ese contexto, aunado al creciente fenómeno de la especialización, e incluso, la subespecialización en las materias sobre las que se ha de juzgar, es que se verificaron los detonantes que han cambiado radicalmente la manera de efectuar la función jurisdiccional.

Así, al modificarse la dinámica en que se llevan a cabo las interacciones comunitarias, ahora los justiciables demandan más y mejores servicios de los Tribunales, de este modo, nace el juicio en línea, como un instrumento que pretende, literalmente, poner al alcance de la mano de cada promovente, el acceso a la justicia.

Este procedimiento, en el que este Tribunal y sus dignos integrantes son pioneros, significa la posibilidad de tramitar, a través del sistema de justicia en línea, el procedimiento contencioso administrativo de manera remota en todas sus etapas, desde el ocurso que lo inicia, solicitud de medidas cautelares, hasta la resolución con la cual culmina, bajo nuevos cánones para su desdolvimiento y a bajo costo para los particulares.

Fotografía.- Dirección General de Comunicación Social.- TF-JA.



Dr. Carlos Mena Adame, Magistrado del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, declarando la clausura del Congreso Internacional Justicia Administrativa – Juicio en Línea.

Agradeció a los participantes, nacionales y extranjeros, su asistencia al evento, augurando de forma anticipada éxito en su desarrollo y conclusiones.

Se presenta el programa completo del Congreso, que incluye las diferentes mesas de trabajo, expositores y ponencias durante los días de realización.

| Congreso Internacional Justicia Administrativa - Juicio en Línea 18 y 19 de octubre de 2018 • Ciudad de México Inauguración Mag. Carlos Chaurand Arzate Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa | |
|--|--|
| 18 de octubre / De 10:00 a 19:00 h | |
| Experiencia Contenciosa Administrativa en América Latina | <ul style="list-style-type: none"> Dr. Allan Póher Barrios Magistrado Presidente del Tribunal Administrativo Tributario en Panamá Dr. Domingo Juan Sesin Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba y Presidente de su Sala Contencioso Administrativa en Argentina Dr. Ernesto Jinesta Magistrado Presidente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en Costa Rica Dr. Sergio Martínez Rosalanda Magistrado de la Segunda Sala Regional Metropolitana - TFJA Moderador: Dr. Alfredo Salgado Loyo Magistrado de la Segunda Sección de Sala Superior - TFJA |
| Procedimiento Contencioso Administrativo en México | <ul style="list-style-type: none"> Dr. Nora Elizabeth Urby Canal Magistrado de la Primera Sección de Sala Superior - TFJA Mag. Manuel Lucero Espinosa Presidente de la Décima Sala Regional Metropolitana - TFJA Moderador: Mag. Rafael Estrada Simano Primera Sección de Sala Superior - TFJA |
| Revisión de las Sentencias del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por el Poder Judicial | <ul style="list-style-type: none"> Dr. Carlos Mena Adame Magistrado de la Segunda Sección de Sala Superior - TFJA |
| Procedimiento Contencioso Administrativo en América Latina | <ul style="list-style-type: none"> Dr. Allan Póher Barrios Magistrado Presidente del Tribunal Administrativo Tributario en Panamá Dr. Domingo Juan Sesin Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba y Presidente de su Sala Contencioso Administrativa en Argentina Dr. Ernesto Jinesta Magistrado Presidente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en Costa Rica Moderador: Mag. Víctor Martín Ordubla Muñoz Presidente de la Segunda Sección de Sala Superior - TFJA |
| Orígenes y características del Juicio en Línea en México | <ul style="list-style-type: none"> Mag. César Itigoyen Urdampilleta Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana - TFJA |
| 19 de octubre / De 10:00 a 17:00 h | |
| Futuro de los Medios Electrónicos en Materia Procesal | <ul style="list-style-type: none"> Dr. Allan Póher Barrios Magistrado Presidente del Tribunal Administrativo Tributario en Panamá Dr. Domingo Juan Sesin Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba y Presidente de su Sala Contencioso Administrativa en Argentina Dr. Ernesto Jinesta Magistrado Presidente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en Costa Rica Moderador: Mag. Judith Alfonso Olivas Ugaldé Presidente de la Primera Sección de Sala Superior - TFJA |
| Operación del Juicio en Línea en México | <ul style="list-style-type: none"> Mag. Gonzalo Romero Alemán Sala Especializada en Juicios en Línea - TFJA |
| Retos del Juicio en Línea en México | <ul style="list-style-type: none"> Mag. Faustino Gerardo Equerra Hidalgo Sala Especializada en Juicios en Línea - TFJA |
| Interconexión de Procedimientos: Tribunal Federal de Justicia Administrativa con el Tribunal Colegiado de Circuito | <ul style="list-style-type: none"> Ing. José Martín Haro Martínez Secretario Operativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TFJA |
| Utilización de Medios Electrónicos en el Campo Legal | <ul style="list-style-type: none"> Lic. César Luis Perales Téllez Administrador Central de Servicios al Contribuyente - Servicio de Administración Tributaria |
| Programa sujeto a cambios Sede: Tribunal Federal de Justicia Administrativa Auditorio Antonio Carrillo Flores Insurgentes Sur 881, primer piso, Col. Nippiles Del. Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México | |
| Informes: Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo Mtra. Lucía Juárez Ortega 5003 7000 ext. 3149 lucia.juarez@fja.gob.mx | |

Con la representación del Magistrado Presidente Carlos Chaurand Arzate, el Congreso fue clausurado por el Dr. Carlos Mena Adame.

ENTREGA DE CONSTANCIAS A LOS EGRESADOS DE LOS POSGRADOS ESPECIALIDAD Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA, GENERACIÓN 2017-2018

El 25 de octubre, en el Auditorio "Antonio Carrillo Flores" del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se llevó a cabo la ceremonia de entrega de constancias de conclusión de los estudios correspondientes a los programas de Especialidad en Justicia Administrativa y Maestría

en Justicia Administrativa, Generación 2017-2018. El acto solemne fue encabezado por el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente de este Órgano Jurisdiccional; Dr. Carlos Mena Adame, Magistrado de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal; y el Dr. Carlos Espinosa Berecochea, Director General del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo.

El Magistrado Chaurand Arzate, en el uso de la palabra, extendió un amplio reconocimiento a las personas que culminaron los posgrados de referencia. Señaló que el Tribunal es sensible en cuanto a que el trabajo diario que se realiza a su interior, se apuntala por medio de la consolidación académica del personal, de ahí que la impulsa a través de su Centro de Estudios. En esa tesitura, extendió su agradecimiento al Director General de este último, así como a los equipos docentes y administrativos de esa unidad administrativa especializada, por la labor desempeñada en beneficio de nuestras abogadas y abogados.



Fotografía - Dirección General de Comunicación Social, TFJA.

Izquierda a derecha.- Dr. Carlos Mena Adame, Mag. Carlos Chaurand Arzate y Dr. Carlos Espinosa Berecochea, Honorable Presídium en la ceremonia de entrega de constancias de conclusión de estudios al personal que cursó la Especialidad y la Maestría, ambas en Justicia Administrativa, en el TFJA.

Apuntó que la conclusión de los estudios es un logro personal con beneficio de esa misma índole, pero también lo es para el Tribunal, quien garantiza contar con los mejores perfiles profesionales dentro de sus filas.

Asimismo, destacó que los programas de mérito satisfacen la necesidad de estar constantemente preparados y actualizados acerca de las modificaciones verificadas en el sistema jurídico, mismas que la evolución de la realidad social impone, y por supuesto, que el Derecho Administrativo no es la excepción, por la gran cantidad de espacios que deben dominarse.

Solamente así es que el Tribunal se mantendrá como una institución de excelencia, que refrende y todavía más su prestigio y reputación acreditados en la vida pública de México.

También, agradeció a los egresados el esfuerzo realizado para concluir sus estudios, que pondrán al servicio de esta Institución y también de México que tanto los necesita, y les felicitó por la meta alcanzada.

En representación de la Generación 2017-2018 de Especialidad, los alumnos Lizeth Espinosa Guevara y Gabriel C. Vázquez Pérez, pronunciaron emotivos mensajes ante el Presídium de la ceremonia y sus compañeros. Lo propio fue realizado por Ruth Beatriz De la Torre Edmiston y Guillermo Gabino Vázquez Robles, respecto a la Maestría.

Cabe señalar que se entregó a cada egresado su respectiva constancia y su orla generacional; al final del evento, se tomaron la correlativa foto, teniendo como marco la estatua de la diosa Themis, representación de la justicia ubicada afuera del inmueble, acompañados por los integrantes del Presídium y autoridades del Centro de Estudios.



Especialidad en Justicia Administrativa, impartida en el TFJA, Generación 2017-2018.



Maestría en Justicia Administrativa, impartida en el TFJA, Generación 2017-2018.

Videografía



El Comercio Exterior de México y la Apertura

Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales
<https://www.youtube.com/watch?v=-bHxNqKeRlM>

Historia del Comercio Exterior en México

Centro Universitario de Estudios Jurídicos
<https://www.youtube.com/watch?v=C2dn-oc1Bvks>

El Comercio Exterior de México y la Apertura Económica

Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales
<https://www.youtube.com/watch?v=-bHxNqKeRlM>

Cátedra COMEXI – Universidad Panamericana

Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales
<https://www.youtube.com/watch?v=G-VwzYGOPisU>

Derecho Internacional Público

FUNCEP
<https://www.youtube.com/watch?v=B-cW1uzKcMQo>

Estado de Derecho, Democracia y Política Exterior

FUNCEP
<https://www.youtube.com/watch?v=pKNcDigLZR4>

Sujetos de Derecho Internacional

FUNCEP
<https://www.youtube.com/watch?v=I8Gb-J031xAQ>

La importancia de los Tratados para evitar la Doble Tributación en México

GVA Mundial
https://www.youtube.com/watch?v=ijy_fjuwN6w

Doble Tributación del Impuesto sobre Nóminas de la CDMX

GVA Mundial
<https://www.youtube.com/watch?v=FZtB-FkpnuVg>

Las Acciones de BEPS en México y España

IJ-UNAM
<https://www.youtube.com/watch?v=9627w9CRwRo>

El Plan BEPS de OCDE y su Impacto

Multimedia FEN
https://www.youtube.com/watch?v=egl3t_GSorw



* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.



El Derecho Aduanero y el Derecho Tributario Aduanero (Capítulo Segundo)

Jorge Witker

Resumen: La legislación aduanera aplicada por un servicio público especial, la aduana, ha seguido la tendencia hacia la autonomía y particularismo que es dable observar en los derechos positivos contemporáneos.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/218/4.pdf>

El Derecho Aduanero y sus Características

Héctor Robles Bucio

Resumen: En la actualidad, el desarrollo político, cultural, social y económico de un país es afectado por las tendencias tanto regionales como mundiales. En este aspecto la globalización ha transformado radicalmente la manera en la cual se llevan a cabo las relaciones comerciales con otros países.

http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lfis/robles_b_ha/capitulo4.pdf

Comercio Exterior y Aduanas

Jaime A. Caraveo V.

Resumen: El objeto principal de estos apuntes es presentar una breve exposición sobre el Comercio Exterior y Aduanas, al alcance de los estudiantes de derecho que no han estudiado Economía.

<http://www.fd.uach.mx/maestros/2016/11/24/Comercio%20Exterior.pdf>

La Interpretación de los Tratados para evitar la Doble Tributación, el Modelo de la OCDE y sus Comentarios

Eugenio Grageda Núñez

Resumen: El presente trabajo tiene el objetivo de analizar las reglas de interpretación que podrían ser aplicadas en el esclarecimiento de los términos contenidos en los Convenios para Evitar la Doble Tributación. Se estudiará cuál es el rol del Modelo de la OCDE y sus Comentarios como posibles herramientas interpretativas contenidas en los Artículos 31 y 32 de la Convención de Viena de 1969, a la luz de uno de los conceptos más importantes señalados en los convenios tributarios. Asimismo, se determinará si esta puede entenderse como parte del "contexto" señalado en el Artículo 32 del MOCDE, ya que esta representa el ordenamiento aplicable para dilucidar un término encontrado en cualquier tratado internacional.

http://dei.itam.mx/archivos/INTERPRETACION_DE_TRATADOS_PARA_EVITAR_LA_DOBLE_TRIBUTACION.pdf



* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

Introducción a los Tratados Tributarios

Brian J. Arnold

Resumen: Los tratados tributarios representan un aspecto importante de las normas fiscales internacionales de muchos países. Actualmente existen alrededor de 3,000 tratados tributarios bilaterales vigentes sobre la renta y este número sigue creciendo. En gran parte, la inmensa mayoría de estos tratados se basan en la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo¹ (el "Modelo de la ONU") y el Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico² (el "Modelo de la OCDE"). Estos Convenios Modelo están disponibles en los sitios web de la OCDE y de las Naciones Unidas y los mismos se examinan a continuación.

http://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2015/10/TT_Introduction_Sp.pdf



Los Convenios para evitar la Doble Imposición Internacional: Génesis y Relevancia de su Interpretación

Resumen: Las relaciones internacionales constituyen un hecho incuestionable, pues, ni las personas ni los Estados pueden vivir en sí mismos. En este sentido, la intercomunicación supranacional no es sino la conclusión lógica de unas premisas indiscutibles que adquieren todavía mayor relieve, si cabe, en el ámbito económico.

<https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/13287/6/CAP2.pdf>

El Derecho Aduanero y las Aduanas frente a la Globalización Contemporánea

Ricardo Xavier Basaldúa

Resumen: Durante 1999 continuó el crecimiento de la economía mexicana y se alcanzó la meta gubernamental en materia de inflación. Se estima que el PIB creció 3.7%, cuarta expansión anual consecutiva, y el índice nacional de precios al consumidor aumentó 12.3%, ligeramente menos que lo previsto. Otros indicadores, como el déficit público, la proporción del ahorro interno en el ahorro total y la forma de financiamiento del déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos, también dieron cuenta del cumplimiento de objetivos de política económica. Cabe destacar la pujanza exportadora que permitió incrementar el superávit comercial con Estados Unidos. A lo largo del año pasado las exportaciones ascendieron a 136 703 millones de dólares y las importaciones a 142 063 millones, lo que entrañó un déficit 32.5% inferior al de 1998.

<http://www.actualidadaduanera.com/docs/2s.pdf>



Publicaciones Interinstitucionales



PRODECON.TIGO



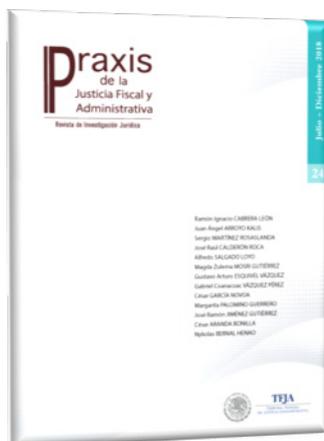
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, número 9, septiembre 2018

PRODECON Logra que el SAT declare la prescripción de créditos fiscales a cargo de un contribuyente Persona Física.

PRODECON apoyó a jubilado para solicitar la corrección de su RFC en los comprobantes de nómina y poder presentar la declaración de 2017.

PRODECON logra que se reconozca que la autoridad no debe requerir mayores requisitos de los que marca la ley para poder acreditar en IVA.

<http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/hm/boletin/prodecon-tigo>



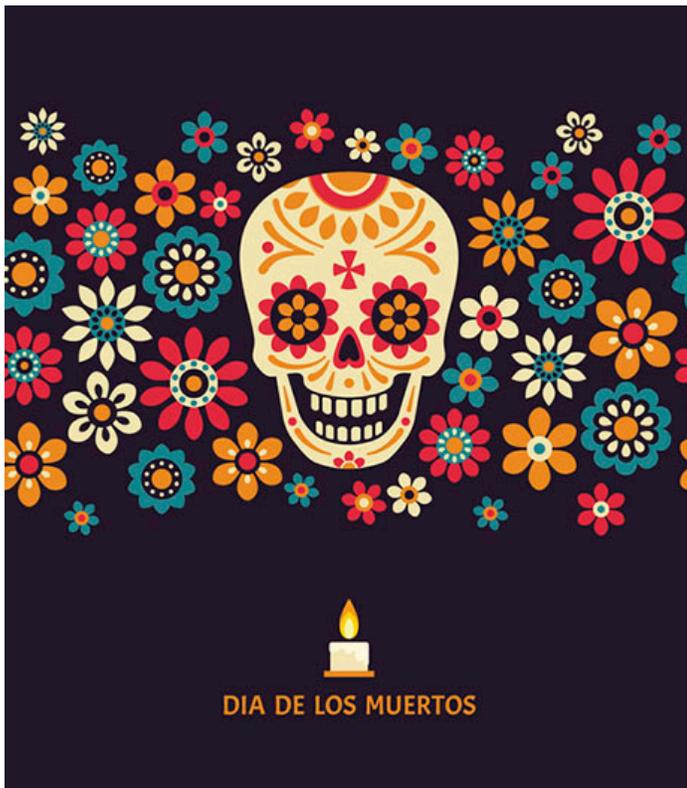
Consulta la Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa
Revista Número: 24
Periodo: Julio - Diciembre de 2018

<http://cesmdfa.tfja.gob.mx/investigaciones/intropraxis.php>

Bosque de Chapultepec, Primera Sección, Polanco V Sección, C.P. 11560, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Viernes, 20:00 a 22:00 h; sábado y domingo, 19:30 a 21:30 h
Entrada general: \$600
Informes: (55) 4040 52 14 y 40405206

Territorios y vivienda

Del 4 de septiembre al 25 de noviembre de 2018
Museo de la Ciudad de México-Patio principal
Pino Suárez 30, Col. Centro (Área 6), C.P. 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
De martes a domingo, 10:00 a 18:00 h
Entrada general: \$32; estudiantes, maestros e INAPAM con credencial 50%, miércoles entrada libre
Informes: (55) 5522 9936 y 5491 1615



Kumiai. La creación de los Kumiai

Actividad permanente
Recinto combo, 68 voces
De lunes a domingo
Informes: <https://68voces.mx/kumiai-la-creacion-de-los-kumiai>

No te lo vas a creer ***Historias de amor, humor y...***

23 de noviembre de 2018
Centro de Creación Literaria Xavier Villaurrutia
Nuevo León 91, Col. Hipódromo, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Viernes, 19:00 a 20:30 h
Entrada libre
Informes: (55) 8647 5280

Cascanueces Acrobático

24 de noviembre de 2018
Teatro Morelos Toluca
Plaza Morelos s/n, esq. con Aquiles Serdán, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México
Sábado, 19:30 a 21:30 h
Entrada general: \$100, \$150, \$200
Informes: Checar en taquilla

Con sello de León. Las identidades ilustradas de Horacio Galván

Del 13 de septiembre al 2 de diciembre de 2018
Museo de las Identidades Leonesas
Justo Sierra 202, esq. con Belisario Domínguez, Col. Centro, C.P. 37000, León, Guanajuato
De martes a domingo, 10:00 a 18:00 h
Entrada libre
Informes: (477) 713 3597



Giacomo Puccini: Turandot
Ópera 2018

Del 24 de noviembre al 1 de diciembre de 2018

Teatro Degollado

Degollado s/n, esq. con Av. Hidalgo y Morelos,
Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco

Sábado 24 de noviembre, 20:00 a 21:00 h; mar-
tes 27 de noviembre, 20:00 a 21:00 h; jueves 29
de noviembre, 20:00 a 21:00 h; sábado 1 de di-
ciembre, 20:00 a 21:00 h

Entrada general: Checar en taquillas

Amos por siempre

El misterio de los cráneos zapotecas

Actividad permanente

Museo Casa del Mendrugó

Calle 4 sur 304, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla,
Puebla

Miércoles, 19:30 a 20:30 h y 21:30 a 22:30 h

Entrada general: \$30, \$15 adultos mayores, ni-
ños y estudiantes

Informes: (222) 326 8062

La mirada del inventor ciego

25 de noviembre de 2018

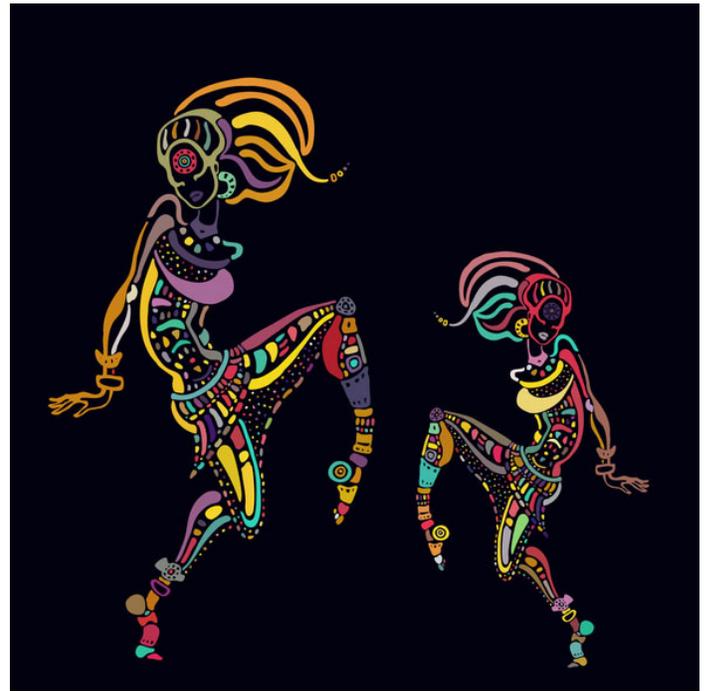
Museo de la Ciudad de Querétaro

Guerrero Norte 27, Col. Centro, C.P. 76000, Que-
rétaro, Querétaro

Domingo, 12:00 a 13:00 h y 13:30 a 14:30 h

Entrada general: \$5

Informes: (442) 224 3756 y 212 4702



Sitios de Interés

Sentencias y Reseñas Argumentativas de la SCJN con Perspectiva de Género

CONDICIÓN DE GÉNERO para establecer el monto de la pensión jubilatoria. Reevaluación del valor porcentual de las jubilaciones. Igualdad ante la ley.

Materia Administrativa.

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad/sentencias/documento/2017-08/56%20ADMINISTRATIVA%20Sentencia%20AR%20231-2013%20II.pdf>

OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR el interés fiscal por los derechos de agua reclamados. Derechos a la igualdad, a la no discriminación, al acceso al agua. Adultos mayores como grupo vulnerable. Materia Administrativa.

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad/sentencias/documento/2016-12/1%20ADMINISTRATIVA%2012AMIJ.pdf>

OMISIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD de dar respuesta a una queja administrativa por acoso sexual del superior jerárquico. Derecho de petición, seguridad jurídica, acceso a la justicia, principio pro persona, derecho de las víctimas, violencia contra la mujer.

Materia Administrativa.

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad/sentencias/documento/2017-08/110%20ADMINISTRATIVA%20NACIONAL%202%20%283E%29.pdf>

CONSULTA DE SENTENCIAS de Órganos Jurisdiccionales

<http://sise.cjf.gob.mx/consultasvp/default.aspx>

PODCAST de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Escucha tus programas favoritos y diálogos en el momento y lugar que quieras. Sólo suscríbete o bájalo directamente a tu reproductor mp3.

<https://www.sitios.scjn.gob.mx/lacorteenlaradio/podcast.html>

EL ESTUDIO DE VIOLACIONES a los Derechos Humanos de los adultos mayores procede a pesar de que fallezcan durante el juicio

Reseñas Argumentativas

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resenias_argumentativas/documento/2018-09/res-JMPR-0053-15.pdf

OBLIGACIÓN DE JUZGAR con perspectiva de Género

Reseñas Argumentativas

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resenias_argumentativas/documento/2018-02/res-JMPR-5999-16.pdf

LÍMITE A LA CANTIDAD que puede percibir un trabajador por pensión por jubilación y viudez a un monto máximo de 10 veces el salario mínimo transgrede el derecho a la seguridad social

Reseñas Argumentativas

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resenias_argumentativas/documento/2017-01/res-MBLR-0305-14.pdf



* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

Lo que debes saber...

“Sentencias o medidas dictadas con perspectiva de Derechos Humanos y/o Perspectiva de Género en materia fiscal y administrativa”



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



Comisión para la
Igualdad de Género
Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Se les informa que mediante el oficio DGDH/2152/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que los resultados del concurso **“Sentencias o medidas dictadas con perspectiva de Derechos Humanos y/o Perspectiva de Género en materia fiscal y administrativa”** son los siguientes:

1° lugar: Expediente 4254/17-17-11-5 emitido por la Magistrada Martha Fabiola King Tamayo de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

2° lugar: Expediente 4414/17-17-11-1 emitido por la Magistrada Martha Fabiola King Tamayo de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

3° lugar: Expediente 7576/15-07-02-3 emitido por la Magistrada Sonia Sánchez Flores, Presidenta de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mención especial: Expediente 924/14-17-11-5 emitido por la Magistrada Martha Fabiola King Tamayo de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

¡Gracias por su participación!



Identidad Institucional



Se hace del conocimiento al personal y al público en general, que la integración estuvo a cargo de la SOA, por conducto de la DGPP, con la información proporcionada por todas y cada una de las unidades administrativas que integran este órgano jurisdiccional.

Se pone a su disposición el Manual completo en la siguiente liga del portal de Transparencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

http://transparencia.tfja.gob.mx/cesmdfa/01/manuales/man_gral_2015.pdf

Manual General de Organización

EL Manual General de Organización de las Áreas Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, tiene como finalidad dar a conocer, a los servidores públicos adscritos a este Tribunal y al público en general, la estructura orgánica, funcionamiento y atribuciones de las unidades administrativas especializadas, Secretaría Operativa de Administración, Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría Auxiliar, y de la Contraloría Interna, unidades administrativas adscritas a este Tribunal.

El Manual General de Organización, servirá de referencia y consulta para los servidores públicos, toda vez que detalla la información referente a los antecedentes, marco jurídico, misión, visión, estructura organizacional, atribuciones y funciones de cada una de ellas, esto les permitirá analizar y comprender la razón de ser de las unidades administrativas de este Órgano Jurisdiccional; para que con esfuerzo conjunto del personal, se logre el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.





Mag. Carlos Chaurand Arzate

Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
y de la Junta de Gobierno y Administración

Junta de Gobierno y Administración

Mag. Juan Ángel Chávez Ramírez

Mag. Guillermo Valls Esponda

Mag. Consuelo Arce Rodea

Mag. Adalberto Gaspar Salgado Borrego

Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo

Dr. Carlos Espinosa Berecochea
Director General

Redacción y Revisión
Mtro. Mauricio Estrada Avilés
Director de Difusión

Compilación
Lic. Alejandra Abril Mondragón Contreras
Jefa de Departamento

Formación y Diseño
Jonathan González Flores
Artista Visual

Colaboración
Lic. Diana Karen Mendoza García
Técnico Administrativo

Envíanos tus reseñas, noticias y aportaciones a:

alejandra.mondragon@tfjfa.gob.mx